

**PLIEGO DE LICITACIÓN PRIVADA PARA LA CONTRATACION DE ARRENDAMIENTO DE
LOS ESPACIOS DE RESTAURACIÓN DEL CLUB ENCINAS DE BOADILLA**

CLUB ENCINAS DE BOADILLA

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS

PARA LA CONTRATACIÓN DE:

**ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS DE RESTAURACIÓN Y EXPLOTACIÓN
COMERCIAL DE: “BAR RESTAURANTE SOCIAL A Y B”**

BOADILLA DEL MONTE

20 de Mayo 2.024

**PLIEGO DE LICITACIÓN PRIVADA PARA LA CONTRATACION DE ARRENDAMIENTO DE
LOS ESPACIOS DE RESTAURACIÓN DEL CLUB ENCINAS DE BOADILLA**

CUADRO DE CARACTERISTICAS

Denominación:

Título: ARRENDAMIENTO, DE LOS ESPACIOS DE RESTAURACIÓN
RESTAURANTE SOCIAL A y SOCIAL B

Presupuesto de Licitación:

De acuerdo con la cláusula 3 del Pliego, se establece un canon fijo anual.

Plazo de duración:

El plazo de duración es el establecido en la cláusula tercera.

Garantías:

Arrendamiento Social: Se fija una garantía o FIANZA de 6.000€(seis mil euros) de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula octava.

Plazo de vigencia del AVAL: Hasta 6 meses después de la finalización del contrato.

Revisión de precios:

De acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda.

Forma de pago:

Según se especifica en la cláusula segunda, el pago se efectuará mensualmente mediante recibo domiciliado que girará la Asociación en los 5 primeros días del mes.

Clasificación del CONTRATISTA:

Experiencia, como mínimo de 5 años en la prestación de servicios de restauración; disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, con la suficiente capacidad organizativa para tratar todas las cuestiones relacionadas con alergias e intolerancias alimentarias.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, adjudicación a la oferta más acorde con la filosofía de la Asociación.

PLIEGO DE LICITACIÓN PRIVADA PARA LA CONTRATACION DE ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS DE RESTAURACIÓN DEL CLUB ENCINAS DE BOADILLA

Calendario del Procedimiento. Plazo de presentación de las ofertas, e inicio de la prestación del servicio:

El procedimiento de licitación dará comienzo hoy lunes día 20 de mayo de 2.024, fecha a partir de la cual se podrá solicitar una visita a las instalaciones por parte de los interesados en participar en el proceso, enviando un correo para tal efecto a la dirección de correo: licitaciones@clublasencinas.com .

El plazo de presentación de proposiciones se iniciará el lunes día 20 de mayo y finalizará el lunes 10 de junio a las 18,30 hrs, hora de cierre de las oficinas de la Asociación.

Las propuestas podrán presentarse a través de las siguientes vías: por correo electrónico a la dirección de correo licitaciones@clublasencinas.com o en formato papel en las oficinas de la Asociación en un sobre cerrado a la atención de “Proceso Licitación restaurante Social”.

Una vez finalizado el plazo de presentación de propuestas, se iniciará un periodo de análisis de las mismas y concreción de posibles dudas o requerimientos de información adicional por parte de la Asociación, estableciéndose el viernes 14 de junio de 2.024 como fecha de finalización del proceso y adopción de la decisión final sobre la adjudicación.

El inicio de la prestación del servicio será, preferiblemente, el martes 02 de julio de 2.024.

INTRODUCCIÓN

Con el nombre de Club las Encinas de Boadilla (En lo sucesivo “La Asociación”) queda constituida una Asociación Civil, inscrita con nº 1419 en el Registro Provincial y 1.058 en el Registro Nacional del Ministerio del Interior, por Resolución de 12 de Marzo de 1971. Se registró por lo dispuesto en los presentes Estatutos y demás normativa aplicable en cada momento y a cada rama de las actividades que desarrolle.

La Asociación tendrá por objeto la realización de actividades de carácter social, facilitando y fomentando el esparcimiento de sus miembros a través de prácticas culturales, deportivas y recreativas, para lo cual crea el “Club las Encinas de Boadilla”, (en adelante “El Club) entendido como conjunto de instalaciones que sirven a los fines de la Asociación.

Asimismo podrá llevar a cabo actividades de captación de socios para el Club y de prestación de servicios relacionadas con aquellas que le sirven de objeto, con la finalidad de optimizar las instalaciones de que cuente en cada momento, sin menoscabo de los derechos prioritarios del socio en lo que respecta al uso y disfrute de las mismas, todo ello con sujeción y cumpliendo la normativa legal aplicable a cada actividad.

El domicilio social queda fijado en Boadilla del Monte, en el Km 4,600 de la carretera de Pozuelo a Boadilla. La duración de la Asociación es por tiempo indefinido.

PLIEGO DE LICITACIÓN PRIVADA PARA LA CONTRATACION DE ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS DE RESTAURACIÓN DEL CLUB ENCINAS DE BOADILLA

Se convoca el presente procedimiento negociado para la contratación por parte de la Asociación del arrendamiento de los espacios de restauración para su instalación, montaje y explotación comercial, de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas.

Los objetivos que persigue la Asociación con el presente procedimiento, son los siguientes, y deberán ser tenidos en cuenta por el CONTRATISTA en la elaboración de su Proyecto de Restauración:

- Atender la demanda de restauración de los socios, invitados y público visitante, con una amplia gama de servicios de restauración, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego y con las exclusiones en él indicadas.

0. DEFINICIONES CONTRACTUALES.

Las definiciones que a continuación se indican se interpretarán en todo el documento de acuerdo con los siguientes significados:

ASOCIACIÓN.- A todos los efectos, las menciones que en el presente documento se realicen al término Asociación, se entenderán referidas al Club Encinas de Boadilla

CONCESIONARIA o ADJUDICATARIA.- Será la empresa / empresario que resulte adjudicatario tras la resolución del presente procedimiento del contrato de arrendamiento de los espacios de restauración objeto del presente pliego.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

1.1.- Objeto. El presente Pliego de Cláusulas Administrativas tiene por objeto regular y definir el alcance y las condiciones técnicas del arrendamiento de los espacios de restauración de la Asociación para la prestación del servicio de restauración correspondiente.

La Asociación aportará los locales destinados a restaurante-cafetería y cocina, junto con la maquinaria, equipamiento, utillaje, utensilios y mobiliario que se encuentran en las instalaciones en la actualidad.

1.2.- Locales. Son objeto de este procedimiento los siguientes locales (se adjuntan los planos y mapas correspondientes como Anexo I):

- Restaurante Social A, dispone de comedor de 388,70 m², con servicio desde cocina central, así como zona de cafetería con zona de barra de 62,08 m² con cocina anexa de 23,19 m². Dispone también de amplia zona de terraza exterior.
- Restaurante Social B-Autoservicio, dispone de comedor de 264,72 m², y zona de líneas de autoservicio de 109,51 m², con zona de barra cafetería incluida y acceso desde cocina central. Dispone también de amplia zona de terraza exterior.

PLIEGO DE LICITACIÓN PRIVADA PARA LA CONTRATACION DE ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS DE RESTAURACIÓN DEL CLUB ENCINAS DE BOADILLA

- Zona de servicio, (planta comedores y planta sótano), la instalación posee 574,66 m² de zonas de servicio incluyendo cocinas, almacenes, cámara frigorífica, vestuarios, aseos de personal, almacenes varios, despacho y zonas varias.

Se incluyen en el ámbito de esta contratación la explotación de las máquinas de vending que puedan instalarse en los espacios anteriormente detallados previa autorización por parte de la Asociación.

Asimismo, cualquier otro elemento que sea instalado en la terraza, requerirá de autorización previa por parte de la Asociación, siendo su instalación y explotación por cuenta del arrendatario.

Se excluye expresamente de este procedimiento cualesquiera otros locales de restauración con los que pudiera contar la Asociación.

1.3.- Este Pliego de Cláusulas Administrativas reviste carácter contractual, por lo que la presentación de la propuesta implica manifestación expresa del licitador de que acepta su contenido y conformidad con el mismo, debiendo ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el acto mismo de formalización del contrato. En caso de discrepancia entre lo recogido en el pliego y el contrato, prevalecerán las disposiciones de éste último.

2.- PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El precio del contrato estará constituido por el pago de un canon fijo anual que el concesionario vendrá obligado a abonar a la Asociación.

El licitador formulará en su proposición económica el valor del canon fijo que ofrece a la Asociación.

En el supuesto caso de que la proposición incluya una propuesta de inversión en las instalaciones objeto del presente contrato, se valorarán de manera conjunta ambos conceptos, detallándose a tal efecto volumen y detalle de la inversión comprometida.

Sin perjuicio de la progresión anual establecida del canon fijo, el canon inicialmente pactado será objeto de revisión anualmente en la misma proporción en que haya sufrido variación el IPC (Índice de Precios al Consumo), del conjunto general nacional publicado por el INE y referido al periodo anual inmediatamente anterior a la fecha de revisión, y la cantidad resultante servirá de base para la revisión siguiente.

El adjudicatario se hará cargo de aquellos suministros cuyos consumos se encuentran individualizados, en base a los contadores de luz y gas instalados para tal efecto, facturándose estos al precio efectivamente pagado por la Asociación, beneficiándose de los posibles acuerdos que tenga establecidos la Asociación con los proveedores de dichos suministros, como ocurre en la actualidad con los suministros de luz y gas.

PLIEGO DE LICITACIÓN PRIVADA PARA LA CONTRATACION DE ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS DE RESTAURACIÓN DEL CLUB ENCINAS DE BOADILLA

El pago del canon establecido se efectuará mensualmente mediante recibo domiciliado que girará la Asociación en los 5 primeros días del mes; en cuanto al pago de los suministros se facturarán a la recepción de las facturas correspondientes emitidas por parte de los suministradores.

3. DURACION DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de 3 años a contar desde la fecha de su otorgamiento. No obstante, el contrato será prorrogable, acuerdo entre las partes mediante, por períodos de dos años, debiendo comunicarse la intención de prorrogar, con seis meses de antelación a la finalización del contrato o, en su caso, de sus prorrogas.

En caso de prórroga, el precio del contrato podrá renegociarse.

Finalizado el periodo de duración del contrato, el ADJUDICATARIO se compromete a continuar en las mismas condiciones hasta su sustitución por el nuevo concesionario, durante un máximo de tres (3) MESES.

Al término del contrato, incluidas las prórrogas, si fuere el caso, la totalidad de las obras e instalaciones revertirán a la Asociación, al que deberán ser entregadas en perfecto estado de conservación y libre de toda clase cargas o gravámenes.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

4.1.- Están facultadas para concurrir y contratar con La ASOCIACIÓN las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica-financiera y técnica-profesional, de conformidad con lo exigido en este Pliego, y cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato.

Deberán tener una experiencia de, al menos, 5 años en el sector de la hostelería

Asimismo, deberán hallarse en situación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas correspondiente, en el momento de participar en la presente licitación, debiendo disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

También se podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante la Asociación y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

PLIEGO DE LICITACIÓN PRIVADA PARA LA CONTRATACION DE ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS DE RESTAURACIÓN DEL CLUB ENCINAS DE BOADILLA

4.2.- Las empresas licitadoras no deberán estar incurso en ningún contencioso administrativo o legal y acreditarán, especialmente, estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

4.3.- Si la Asociación tuviese conocimiento del incumplimiento o falta de alguno de estos requisitos, con posterioridad a la celebración del contrato. Podrá resolverlo dejándolo sin efecto, con derecho a exigir al adjudicatario el resarcimiento por los daños y perjuicios que haya podido causar.

5. DOCUMENTACIÓN.

5.1.- Los interesados en la prestación del servicio presentarán la propuesta en un sobre cerrado, firmado por los mismos o personas que los representen, en los que deberán figurar el nombre o razón social de la persona o empresa que concurre, mencionando el siguiente texto en el mismo: "Propuesta Licitación Restaurante Social".

5.2.- La presentación de proposiciones presume, por parte del empresario, la aceptación incondicional de las cláusulas de este pliego, y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Asociación.

5.3.- La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de la propuesta por él suscrita.

TITULO: "DOCUMENTACION GENERAL LICITACION RESTAURACION CLUB LAS ENCINAS DE BOADILLA"

1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad jurídica y capacidad legal del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica, igualmente en caso de entidades jurídicas aportarán CIF de la entidad.

2.- Declaración responsable del ofertante haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar según modelo que se adjunta al presente Pliego como Anexo II.

La declaración responsable a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como de no existir deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la

PLIEGO DE LICITACIÓN PRIVADA PARA LA CONTRATACION DE ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS DE RESTAURACIÓN DEL CLUB ENCINAS DE BOADILLA

vía de apremio, deudas no atendidas en periodo voluntario, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Acreditación de la empresa de estar dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas mediante la presentación del alta, y en su caso del último recibo del Impuesto de Actividades Económicas.

4.- Certificación expedida por el Órgano competente (Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social) acreditativa de que las empresas se hayan al corriente en sus obligaciones sociales y tributarias.

5.- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, que incluya nombre y ubicación, descripción del negocio de restauración desarrollado, servicios y productos, número de empleados en los mismos y cualquier otra información que considere de utilidad.

6.- Certificado de tener inscrita con una compañía aseguradora un seguro que cubra la responsabilidad civil.

7.- Proposición Económica de acuerdo con el modelo de proposición económica que se adjunta a este pliego como Anexo III, firmado por la persona física/jurídica ofertante.

8.- Dossier técnico o proyecto de restauración que defina la propuesta de intervención y las características técnicas de su oferta, que deberá sujetarse estrictamente a lo dispuesto en este pliego.

Este documento, cuyo contenido será vinculante para la entidad ofertante, deberá desarrollar, al menos, los apartados que se relacionan a continuación:

- Descripción de la entidad ofertante y de sus titulares o principales accionistas.
- Memoria de actividades de restauración a desarrollar. Incluirá:
 - a) Enfoque dado por el aspirante a los servicios de restauración.
 - b) Relación de utillaje de hostelería y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la prestación de los servicios.
 - c) Detalle de las diferentes ofertas de servicios a prestar
 - d) Oferta de productos, menús, precios.
 - e) Modelos de cartas, elementos de mobiliario y decoración y menaje.
- Plazo de ejecución de las actuaciones previstas, así como plazo estimado para la apertura al público de las instalaciones.
- Política de calidad e higiene: condiciones de seguridad y control de calidad en la prestación de los servicios. Protocolos de limpieza, gestión de residuos, mantenimiento, almacenamiento y manipulación de alimentos. Cumplimiento de la normativa relativa a alérgenos.

PLIEGO DE LICITACIÓN PRIVADA PARA LA CONTRATACION DE ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS DE RESTAURACIÓN DEL CLUB ENCINAS DE BOADILLA

6. ADJUDICACION.

6.1.- Mesa de Contratación. El Órgano de Contratación estará compuesto, como mínimo, por dos miembros de Junta Directiva y por el responsable financiero de la Asociación.

6.2.- Criterios de adjudicación.

- Proyecto de inversión y canon ofertado.
- Medios humanos y materiales propuestos para la prestación del servicio.
- Experiencia previa en el sector e informes.

6.3.- Resolución de la adjudicación. El Órgano de Contratación resolverá en orden a la proposición que considere más conveniente para los fines objeto del contrato, en atención a las proposiciones económicas presentadas por los licitadores, las cuales podrán ser objeto de mejoras durante la duración del proceso.

La resolución provisional de adjudicación se notificará al adjudicatario y se informará al resto de licitantes.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

7.1.- El adjudicatario quedará obligado a suscribir por escrito el correspondiente contrato dentro del plazo de veinte (20) días naturales, contados desde el día siguiente al de la adjudicación definitiva.

7.2.- El adjudicatario, con carácter previo al inicio de la prestación del servicio, deberá aportar los siguientes documentos:

- a) Documento acreditativo del alta de la garantía, según lo dispuesto en la cláusula siguiente.
- b) Póliza de responsabilidad civil para responder de los daños personales y materiales que pudiera ocasionar el servicio objeto del contrato, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16. El documento deberá ser original o copia debidamente legalizada. Si la cuantía de los daños ocasionados fuese superior a la cantidad asegurada y existiera culpa o negligencia del adjudicatario, la diferencia será por cuenta de éste.
- c) Póliza de seguro a todo riesgo que cubra la totalidad de las instalaciones o su contenido por cualquier daño que se produzca, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16

PLIEGO DE LICITACIÓN PRIVADA PARA LA CONTRATACION DE ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS DE RESTAURACIÓN DEL CLUB ENCINAS DE BOADILLA

8. FIANZA O GARANTIA.

Se fija una garantía de importe de 6.000€ (seis mil euros), a ser ingresada por parte del adjudicatario al inicio de la prestación del servicio.

Plazo de vigencia de la FIANZA: Hasta los 6 meses de la terminación del contrato.

8.1.- El Adjudicatario depositara en la cuenta de la Asociación el importe anteriormente indicado en el momento de iniciar la prestación del servicio, con vigencia de hasta seis meses tras la finalización de contrato, con el fin de hacer frente a cualquiera de las responsabilidades económicas dimanantes del contrato, incluidos daños y perjuicios y las cláusulas penales, pudiendo ejercitar la Asociación las acciones judiciales oportunas si la cantidad avalada no fuera suficiente para cubrir la cantidad total devengada a su favor.

8.2.- La fianza o garantía responderá de los siguientes conceptos:

- a) De las penalidades impuestas al contratista en razón de la ejecución del contrato.
- b) De las obligaciones derivadas del contrato, de los gastos originados a la Asociación por demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o en el supuesto de incumplimiento del mismo, sin resolución.
- c) De la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato.
- d) De los daños que puedan sufrir los locales e instalaciones puestos a disposición del adjudicatario.
- e) De las reclamaciones de terceros que se pudieren derivar de la explotación de los servicios objeto del contrato, incluidas prestaciones accesorias, imputables al contratista.

8.3.- Una vez finalizado el contrato y transcurrido el plazo de la garantía, se procederá a la liquidación del contrato y, en el caso de no haber responsabilidades que hubieren de ejercitarse sobre la garantía, se procederá a su devolución. Igualmente se procederá a la cancelación en las condiciones citadas en el caso de resolución contractual sin culpa del contratista.

9. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

9.1.- La empresa adjudicataria será la responsable de la correcta ejecución del contrato, que se realizará a riesgo y ventura del contratista, con estricta sujeción a las condiciones establecidas en el contrato y en el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, dentro del plazo señalado.

9.2.- Cualquier medida o actuación que el adjudicatario pretenda llevar a cabo deberá contar con el conocimiento y la aprobación del ASOCIACIÓN. De otra forma no podrá llevarse a efecto.

En este mismo sentido, cualquier cambio en la prestación del objeto que no haya sido aceptada previamente por el Asociación será responsabilidad de la adjudicataria, lo que

PLIEGO DE LICITACIÓN PRIVADA PARA LA CONTRATACION DE ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS DE RESTAURACIÓN DEL CLUB ENCINAS DE BOADILLA

conllevará la posibilidad de resolución del contrato.

9.3.- El adjudicatario tiene el deber de informar puntualmente a la Asociación sobretodas las cuestiones que puedan ser de su interés para garantizar el buen fin del contrato. Por otra parte, deberá de ponerse de acuerdo sobre todas aquellas cuestiones prácticas que surjan durante su desarrollo.

9.4.- La empresa adjudicataria cumplirá en todo momento la normativa en el ámbito de prevención de riesgos laborales, garantizará la formación de los trabajadores, y el uso seguro de las máquinas que utilicen. La Asociación se compromete a informar de las condiciones y riesgos específicos de las instalaciones. El representante de la empresa contratada seguirá en todo momento las instrucciones y normas de seguridad.

9.5.- La subcontratación solo podrá recaer sobre prestaciones accesorias, no siendo autorizada en otro modo ni circunstancia.

10.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA-ADJUDICATARIO.

Serán obligaciones del contratista-adjudicatario, las siguientes:

10.1.- Obligaciones de carácter general.

- El contratista está obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en relación con la materia desarrollada. Para utilizar materiales, suministros, procedimientos y equipos en la ejecución objeto del contrato deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos, siendo responsable de toda reclamación relativa al objeto del contrato, y debiendo indemnizar a la Asociación por todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de cualquier tipo de reclamaciones.
- El adjudicatario deberá pagar los gastos y tributos de la formalización del contrato, así como cualesquiera impuestos, licencias, tasas o arbitrios de índole estatal, autonómica o municipal, que pudieran gravar al contrato y su objeto (derivados de las obras, instalaciones, usos y actividades a practicar), y demás gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes.
- En el caso de que la Asociación autorice al contratista la ejecución de obras en las instalaciones objeto del presente contrato, el contratista se compromete a obtener y mantener en vigor los permisos y licencias legalmente necesarios para la ejecución de las obras y para ejercer la actividad pretendida.
- El contratista se obliga a contratar una póliza que asegure a todo riesgo la totalidad de la prestación de los servicios, así como a pagar a su cargo la prima correspondiente hasta el término de la garantía, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16. Dicha empresa se responsabiliza de forma directa y personal y con total indemnidad para la Asociación, ante cualquier reclamación de terceras personas

PLIEGO DE LICITACIÓN PRIVADA PARA LA CONTRATACION DE ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS DE RESTAURACIÓN DEL CLUB ENCINAS DE BOADILLA

por los daños y perjuicios o por vulneración de sus derechos que tengan por causa la ejecución normal o anormal del contrato, siempre que dichos daños sean consecuencia de la ejecución realizada por el adjudicatario.

- Serán de cuenta del contratista los permisos, licencias u otros análogos que conlleven las instalaciones a realizar, así como de la actividad a desarrollar.
- El contratista deberá resolver cuantas cuestiones técnicas se le planteen a través de los servicios técnicos de la Asociación, para el correcto funcionamiento del servicio.
- El contratista cumplirá la normativa sanitaria de aplicación y, en especial, la relativa a productos alimenticios.
- Para la coordinación de las relaciones de trabajo entre la Asociación y la empresa adjudicataria, se designará por parte de la misma un representante, que será el único con capacidad para actuar como portavoz del adjudicatario.
- El adjudicatario tendrá la obligación de permitir que la Asociación pueda realizar cuantas inspecciones considere convenientes desde el inicio hasta la total ejecución del contrato con la finalidad de que la actuación del contratista sea fiel al dossier Técnico o Proyecto de Restauración presentado y aceptado por el Asociación.
- El contratista deberá pagar el canon puntualmente a partir del momento que comience la obligación del pago

10.2.- Obligaciones relacionadas con las obras e instalaciones:

- El adjudicatario correrá con la totalidad de los gastos derivados de la realización de obras de reforma, averías y labores de mantenimiento preventivo y correctivo, incluida la renovación del equipamiento industrial, maquinaria, utillaje, decoración y mobiliario de cocina y del restaurante existente en la actualidad en las instalaciones objeto del presente proceso.
- El concesionario no podrá realizar reformas ni añadir elementos a la estructura ni alterarlos sin la autorización expresa de la Asociación. Las obras que se autoricen serán supervisadas en su diseño y realización por los servicios técnicos de la Asociación y quedarán en beneficio de la Asociación. La empresa adjudicataria elaborará un listado en el que se describa detalladamente las obras e instalaciones que quedarán en beneficio del Asociación, que será debidamente firmado por ambas partes en prueba de conformidad.
- El adjudicatario no enajenará los bienes ni construcciones afectos al contrato, no limitará su uso mas allá de lo permitido en este pliego, ni los destinará a finalidades diferentes a las previstas.
- El adjudicatario se compromete a no hipotecar los bienes sobre los que recaiga el proyecto, ni cualquier parte de la construcción.

PLIEGO DE LICITACIÓN PRIVADA PARA LA CONTRATACION DE ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS DE RESTAURACIÓN DEL CLUB ENCINAS DE BOADILLA

El adjudicatario deberá asumir la responsabilidad de la correcta realización de las obras e instalaciones y de los daños, perjuicios y accidentes que se pudieran ocasionar durante su realización, siendo responsable único de los perjuicios derivados de cualquier desperfecto, pérdida o robo, así como de los posibles daños a personas que puedan producirse con motivo de la ejecución de las obras o instalaciones.

10.3.- Obligaciones con respecto al personal que trabaje bajo la dirección del contratista:

- La empresa adjudicataria prestará el servicio por medio de su propio personal y los equipos e instalaciones necesarios. Dicho personal no tendrá relación laboral alguna con la Asociación y dependerá única y exclusivamente de la empresa adjudicataria, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto al citado personal con arreglo a la legislación laboral y social actualmente vigente, o que en lo sucesivo pueda promulgarse, sin que en ningún caso resulte responsable la Asociación de las obligaciones existentes entre ellos, aun cuando las medidas que adopten sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato suscrito por ambas partes.
- El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, y de prevención de riesgos laborales, siendo responsable de las posibles contingencias que se pudieren derivar de su incumplimiento.
- El adjudicatario se compromete a dar de alta en la Seguridad Social a todo el personal que emplee en los trabajos objeto del contrato, debiendo presentar mensualmente a la Asociación, copias de las liquidaciones de Seguridad Social, modelos TC1 y TC2. El incumplimiento de esta norma podrá ser causa de rescisión del contrato, si así lo estimase la Asociación.
- En caso de ausencia de los trabajadores de la empresa adjudicataria por enfermedad, sanciones de la empresa, baja de personal, vacaciones reglamentarias y otras causas análogas, las plazas deberán ser cubiertas inmediatamente a costa del adjudicatario, de forma que se mantenga permanentemente el número de trabajadores en presencia física expresados en la oferta de plantilla.
- En caso de que la plantilla ofertada por el adjudicatario se demuestre insuficiente para el cumplimiento de las prestaciones objeto del contrato, con los criterios de calidad y tiempo exigidos, deberá incrementarla a su costa en número suficiente, para cumplimentar correctamente los criterios exigidos, previa comunicación al Asociación.
- El adjudicatario será responsable de que los trabajadores a su cargo cumplan las reglas generales de disciplina, buen comportamiento, aseo y horario de trabajo. La Asociación se reserva el derecho a rechazar en cualquier momento al personal adscrito a este servicio cuyo comportamiento no fuera adecuado, previa la oportuna comprobación con intervención del contratista.

PLIEGO DE LICITACIÓN PRIVADA PARA LA CONTRATACION DE ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS DE RESTAURACIÓN DEL CLUB ENCINAS DE BOADILLA

- Será obligación del contratista uniformar convenientemente al personal que trabaje en el servicio.
- Los daños de cualquier índole, con inclusión de las sustracciones de cualquier material, que el personal de la plantilla del adjudicatario pudiera ocasionar en los bienes propiedad del Asociación, serán indemnizados por la empresa adjudicataria. A tal efecto, la póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que ha de suscribirse por el adjudicatario habrá de tener cobertura de dichos riesgos. Frente a la Asociación responderá exclusivamente la empresa adjudicataria.
- Igualmente, será responsable el adjudicatario de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos, imputables de manera inequívoca a su personal, siguiéndose para su compensación idéntico criterio al señalado en el párrafo anterior. Los daños que se puedan producir serán urgentemente reparados por el adjudicatario.
- El adjudicatario se compromete a retribuir adecuadamente al personal que contrate, asumiendo de forma directa y no trasladable al Asociación el coste de cualquier mejora en las condiciones de trabajo, o en las retribuciones de dicho personal.
- Todos los gastos de carácter social y los relativos a tributos del referido personal serán por cuenta del adjudicatario.
- El adjudicatario será responsable ante los tribunales de justicia de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal por el ejercicio de su profesión en los locales e instalaciones.
- En ningún caso, la Asociación resultará responsable de las obligaciones del contratista con sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que se adopten sean consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato establecido.
- El adjudicatario dotará a su personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con el mismo toda la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

PLIEGO DE LICITACIÓN PRIVADA PARA LA CONTRATACION DE ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS DE RESTAURACIÓN DEL CLUB ENCINAS DE BOADILLA

10.4.- Obligaciones con respecto a la explotación de la concesión:

HORARIOS

Restaurante Social A

-Horario:

Este Bar-Restaurante se mantendrá abierto todo el año los sábados, domingos y festivos, prestando el servicio en el siguiente horario:

- Sábados, domingos y festivos (*): horario de 11,00 hrs a 23,00 hrs.

Servicio exclusivo a socios e invitados de socios.

BAR-RESTAURANTE a la carta y menú, servicio de comidas y cenas.

Restaurante Social B

-Horario:

Este Bar-Restaurante se mantendrá abierto inicialmente (**) en temporada de verano durante el periodo de apertura de las piscinas de verano, como norma general desde mediados de junio a mediados de septiembre, prestando servicio en el siguiente horario:

- Lunes a Jueves: horario de 13,00 hrs a 22,00 hrs
- Viernes, sábados y domingos: horario de 12,00 hrs a 23,00 hrs.

Servicio exclusivo a socios e invitados de socios.

BAR-CAFETERIA, servicio de bebidas, bocadillos, sándwiches, snacks, helados.... en horario de comida y cena.

() se consideran festivos todas las fiestas a nivel nacional, de la Comunidad de Madrid, de Madrid capital y de Boadilla del Monte, a excepción de los días 25 de diciembre y 1 de enero, en los cuales el Club esta cerrado.*

*(**) Inicialmente se requiere la prestación del servicio en las instalaciones del Restaurante Social B durante la temporada de apertura de las piscinas de verano, finalizado dicho periodo las partes tratarán de llegar a un acuerdo para la prestación del servicio en el Bar/Restaurante Social B el resto del año. En el caso de que no se llegue a un acuerdo antes del 30 de septiembre de 2.024 para la prestación del servicio fuera de la temporada de apertura de las piscinas de verano, a partir del 01 de octubre de 2.024 la Asociación tendrá el derecho de licitar la explotación del Restaurante Social B de manera independiente con respecto a la explotación del Restaurante Social A.*

PLIEGO DE LICITACIÓN PRIVADA PARA LA CONTRATACION DE ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS DE RESTAURACIÓN DEL CLUB ENCINAS DE BOADILLA

PRECIOS DE PRODUCTOS Y MENUS

Los precios de los productos en venta deberán estar aprobados por la Asociación, los cuales se marcarán en consonancia con los actuales servidos en los restaurantes y cafeterías de la Asociación.

Precios de referencia “Primavera 2.024” - precios en barra y Menús (IVA inc.)

Menú Fin de semana: 12,00€

Menú Especial: 20,40€

Menú Infantil: 7,70€

Menú Empleados: 6,00€

Tercio cerveza: 2,50€

Doble cerveza: 2,20€

Café: 1,50€

Refresco 350 ml (vidrio): 2,10€

Botella de agua 50 cl: 1,00€

Botella de agua 1,5 litros: 1,80€

CAMPAMENTOS INTERNOS, URBANOS o SIMILARES

Se excluye de la presente licitación la prestación del servicio de restauración de los campamentos que se realizan en el Club (internos, urbanos y/o campus de actividades), si bien se reconoce la posibilidad de ser incorporados en un futuro al Acuerdo si se dan los condicionantes de calidad, seguridad alimentaria y acuerdo entre las partes.

En el caso de que finalmente el Proveedor no preste el servicio de campamentos, los siguientes espacios serán cedidos al Club, de lunes a viernes en horario de comida, para el desarrollo de los mencionados campamentos en el periodo de verano para su prestación por parte del Club o de otro colaborador seleccionado para el desarrollo del mencionado servicio.

- Salón interior del restaurante Social B.
- Salón interior del Restaurante Social A.
- Terraza del Restaurante Social A
- Office del restaurante Social B.

PLIEGO DE LICITACIÓN PRIVADA PARA LA CONTRATACION DE ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS DE RESTAURACIÓN DEL CLUB ENCINAS DE BOADILLA

SERVICIOS ESPECIALES PARA NO SOCIOS (EVENTOS)

La Asociación colaborará con el Arrendatario en la celebración de servicios especiales para no socios, los cuales requieran un servicio de hostelería, siendo requisito indispensable la autorización expresa de la Asociación para la celebración de los mismos, así como el establecimiento, de mutuo acuerdo entre ambas partes, de los servicios adicionales que se puedan requerir (seguridad, mantenimiento...).

Dichos servicios especiales se celebrarán de Lunes a Viernes, dentro del horario de apertura de las instalaciones del Club, siendo más restrictiva su autorización en la temporada de apertura de piscinas de verano (desde mediados de junio hasta mediados de septiembre).

En dichos casos, previa a la autorización del evento por parte del Club, se acordará el cobro por parte del Club de una comisión en función de la tipología del evento, estancias a utilizar exclusivamente por los asistentes al evento y el número de asistentes, comisión que en ningún caso podrá superar el 15% de los ingresos totales.

Otras obligaciones del adjudicatario

La Asociación aporta el local y las terrazas destinados al servicio de restauración, según plano incluido como Anexo I, junto con la maquinaria y mobiliario existente en la actualidad en la instalación objeto del presente proceso, que el Arrendatario, en caso de no considerar suficientes para desarrollar el servicio de hostelería demandado, completará en los primeros meses de actividad. Cualquier mejora o gasto de reposición de elementos necesarios para la continuidad de la explotación serán por cuenta del Arrendatario.

- El contratista estará obligado a mantener en perfecto estado los locales, las instalaciones, la decoración, utensilios, aparatos, mobiliario y demás enseres. Dicho mantenimiento incluye su limpieza y o reparación cuando ello fuere necesario.
- El contratista ejecutará la explotación con la continuidad convenida y en el horario acordado, y garantizará a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas mediante el abono de la contraprestación económica comprendida en los precios que previamente haya aprobado la Asociación.
- El contratista realizará directamente la explotación del servicio no pudiendo subrogar, subarrendar, ceder o traspasar, directa ni indirectamente, la explotación, sin la previa aprobación del Asociación, de conformidad con lo establecido en la cláusula 14.
- El adjudicatario no hará uso en sus relaciones comerciales, laborales o cualquier otra, del nombre del Asociación, sin autorización previa del mismo.
- La empresa adjudicataria conservará en perfecto estado de limpieza las instalaciones y mobiliario que integren el servicio objeto de explotación, respondiendo de los desperfectos que se produzcan, incluidas desratizaciones y tratamientos de control de plagas.

PLIEGO DE LICITACIÓN PRIVADA PARA LA CONTRATACION DE ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS DE RESTAURACIÓN DEL CLUB ENCINAS DE BOADILLA

- El concesionario correrá con todos los gastos de consumo de suministros imputables a los locales puestos a su disposición, tales como luz, gas, limpieza, conservación, mantenimiento, etc.
- El contratista indemnizará los daños y perjuicios que se pudiesen ocasionar a los usuarios del servicio que fuesen provocados por su culpa o negligencia. Igualmente, deberá indemnizar al Asociación de los daños que le causen.
- Los daños que pueda producir en las instalaciones serán urgentemente reparados por el adjudicatario. Estas reparaciones mantendrán la imagen y el buen funcionamiento de las instalaciones y deberán tener el visto bueno del Asociación.

11.- DERECHOS DEL CONTRATISTA-ADJUDICATARIO.

El contratista/adjudicatario tendrá derecho, además de lo establecido en las leyes en general, a:

- Gestionar directamente la explotación del servicio objeto del contrato.
- Recibir los beneficios fiscales que prevean las normas correspondientes que resulten de aplicación.
- Proponer las modificaciones constructivas o de instalaciones que se consideren indispensable, sin perjuicio de aprobación o no por parte de la Asociación.

12.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN

12.1.- La Asociación se reserva la facultad de inspeccionar el cumplimiento por parte del concesionario del servicio de las cláusulas contenidas en el contrato.

12.2.- Igualmente, le corresponde el control y estudio de posibles reclamaciones sobre el correcto desarrollo de los servicios prestados por el adjudicatario, sin perjuicio de cualesquiera otras acciones legales que los usuarios del servicio pudieran ejercitar, de las que responderé exclusivamente el adjudicatario.

En este sentido, el contratista deberá presentar su libro de reclamaciones a la Asociación, si esta se lo solicita. Las reclamaciones justificadas deberán ser solucionadas por la empresa adjudicataria a la mayor brevedad posible.

12.3.- En todo caso, la Asociación conservará los poderes de control necesarios para asegurar la buena marcha de los locales de restauración. A tales efectos, un representante de la Asociación realizará las visitas de inspección de control de calidad que considere conveniente.

13.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

PLIEGO DE LICITACIÓN PRIVADA PARA LA CONTRATACION DE ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS DE RESTAURACIÓN DEL CLUB ENCINAS DE BOADILLA

13.1.- El adjudicatario necesitará la previa autorización de la Asociación para poder ceder la ejecución total o parcial del contrato. En su caso, la cesión deberá proyectarse en favor de una persona que reúna las condiciones necesarias para poder contratar según lo dispuesto en el presente Pliego, y que acepte expresamente por escrito, y con carácter previo a dicha autorización de cesión, la subrogación en todos los derechos y obligaciones del cedente, que no podrá ser efectuada hasta tanto sea autorizada por la Asociación, siendo nulo cualquier pacto en contrario, sin perjuicio de las demás responsabilidades que de todo orden se siguieren para el contratista cedente y el eventual cesionario, y deberá ser formalizada en escritura pública. En caso de cesión, la garantía depositada inicialmente por el contratista cedente, se mantendrá hasta que el cesionario sustituya dicho depósito.

13.2.- El adjudicatario tendrá derecho a subcontratar con terceros los servicios accesorios de la explotación, siempre con la previa autorización de la Asociación. Los subcontratistas quedarán obligados frente al obligado principal, único responsable ante la Asociación, de la gestión del servicio.

14.- PÓLIZA DE SEGUROS.

De acuerdo con lo previsto en este pliego, previamente a la formalización del contrato, el concesionario deberá suscribir una póliza de seguros del tipo multi-riesgo de empresa para cubrir y garantizar, por importe mínimo de 300.000€, los siguientes riesgos y contingencias:

- a) los daños y perjuicios que por causa de incendio, inundación, robo, etc., se pudieran producir al edificio o local (continente) así como a las cosas, elementos y materiales existentes en el interior del edificio o local (contenido)
- b) los daños y perjuicios que, por dolo o negligencia del personal al servicio de la concesionaria o por un uso o explotación indebida de las instalaciones, se pudieran causar al edificio o local y a su contenido.
- c) los daños y perjuicios que, como consecuencia del dolo o negligencia del personal al servicio de la concesionaria o por la explotación del servicio, se pudieran ocasionar a terceras personas, incluidos los daños ocasionados por intoxicación alimenticia.

La propuesta de póliza de seguro que a tal efecto se contrate por la concesionaria deberá ser exhibida a la Asociación antes del inicio de la prestación del servicio, para que preste su conformidad.

La póliza del contrato deberá designar a la Asociación como beneficiaria del seguro en caso de los daños indicados en los apartados a) y b), y contener una cláusula por la que aseguradora y asegurada se obliguen a comunicar a la Asociación la rescisión y cualesquiera otra de las circunstancias que puedan dar lugar a la finalización del plazo de vigencia de la póliza de seguro, al menos con 30 días de antelación a la fecha en que dichas circunstancias hayan de surtir efecto. En la mencionada comunicación la entidad asegurada propondrá la suscripción de una nueva póliza que contendrá información de

PLIEGO DE LICITACIÓN PRIVADA PARA LA CONTRATACION DE ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS DE RESTAURACIÓN DEL CLUB ENCINAS DE BOADILLA

la nueva compañía aseguradora, coberturas y las demás condiciones descritas en el presente, Pliego debiendo ser aceptada expresamente por el Asociación.

En el momento en que se proceda a la firma del contrato de adjudicación de laconcesión objeto del presente pliego, el contratista deberá aportar el correspondiente justificante de pago de la póliza de seguro.

15.- EXTINCION DEL CONTRATO: CUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN.

El contrato se extinguirá por su cumplimiento o su resolución.

15.1 Cumplimiento del contrato.

El contrato se entenderá cumplido por el concesionario cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Asociación, la totalidad de su objeto en el plazo convenido, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 4 (Duración).

Cuando finalice el plazo contractual, incluido el plazo de prórroga si fuere el caso, los locales e instalaciones objeto del negocio de restauración revertirán a la Asociación, debiendo el concesionario entregar las instalaciones en estado de conservación y funcionamiento adecuados a su uso.

Dentro del mes anterior a la finalización del contrato, la Asociación procederá a constatar que la entrega del inmueble, instalaciones y sus posibles acciones se realice en las condiciones convenidas, debiéndose formalizar por las partes la correspondiente acta de recepción del inmueble el día de la finalización del contrato.

En caso de que la Asociación observara desperfectos en las instalaciones, concederá a la empresa concesionaria un plazo para su reparación por el tiempo que la Asociación estime necesario, debiendo repararse a costa del concesionario o con cargo a la fianza constituida.

El plazo de garantía empezará a contar desde la fecha de finalización del contrato, determinada por el acta de recepción del restaurante-cafetería, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior respecto a la reparación de posibles desperfectos.

Una vez finalizado el plazo de garantía, se procederá a la liquidación definitiva del contrato, devolviéndose o cancelándose, en su caso, la fianza constituida por el concesionario.

15.2 Resolución del Contrato.

Son causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del concesionario individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concesionaria.
- b) La declaración de quiebra, suspensión de pagos, de concurso de acreedores o de insolvente fallido en cualquier procedimiento, o el acuerdo de quita y espera.

PLIEGO DE LICITACIÓN PRIVADA PARA LA CONTRATACION DE ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS DE RESTAURACIÓN DEL CLUB ENCINAS DE BOADILLA

- c) El mutuo acuerdo entre la Asociación y el concesionario.
- d) La falta de prestación por el contratista de la garantía definitiva en plazo y la no formalización del contrato dentro del plazo establecido al efecto,
- e) El incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones establecidas contractualmente, o las incluidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas.
- f) La falta de pago, dentro del plazo, de cualquiera de las obligaciones de contenido económico establecidas en este Pliego, o en el contrato, o que se deriven del mismo.
- g) La falta de pago de los salarios y de las cuotas de la seguridad social de los trabajadores del concesionario.
- h) La falta de pago de los bienes y productos a utilizar para la prestación de los servicios contratados.
- i) Las reiteradas deficiencias en la prestación del servicio.
- j) La supresión del servicio o la imposibilidad de continuar con su explotación.

La resolución del contrato por causa imputable al contratista, conllevará la incautación de la fianza, con independencia de la indemnización de daños y perjuicios que proceda y sin perjuicio de las demás responsabilidades en que pueda incurrir el adjudicatario, o bien en caso de falta de fianza o insuficiencia de esta, la Asociación minorará la cuenta hasta su posible cancelación con las obras o inversiones realizadas, aún no habiendo concluido el periodo del contrato.

En caso de que la Asociación decida resolver unilateralmente el contrato sin que medie incumplimiento por parte del contratista, la Asociación se compromete a devolver al contratista el importe proporcional correspondiente a la inversión realizada y que no haya sido amortizada, para ello las partes comparecientes deberán suscribir anualmente un cuadro de amortización en base a los datos consignados en la oferta económica y técnica, a la información facilitada por el contratista durante el transcurso del año y/o la obtenida por la Asociación de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 14.1. y 12.1. Apartado 9 de este Pliego.

En ningún caso, sea cual fuere el motivo, la Asociación se verá obligada a indemnizar al concesionario en forma alguna.

16.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Ambas partes se someten, además de a lo establecido en el presente pliego y, en general, estarán a lo dispuesto en las demás disposiciones vigentes en materia de contratación, que sean de aplicación al presente contrato, así como a los preceptos que regulan las normas tributarias de obligado cumplimiento. Por lo que se refiere a su ejecución y extinción, será de aplicación lo dispuesto en las normas de Derecho privado.

17.- JURISDICCIÓN.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre interpretación o modificación del contrato, será resueltas por los Juzgados y Tribunales ordinarios de Móstoles, a cuya jurisdicción se someterán las partes, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

**PLIEGO DE LICITACIÓN PRIVADA PARA LA CONTRATACION DE ARRENDAMIENTO DE
LOS ESPACIOS DE RESTAURACIÓN DEL CLUB ENCINAS DE BOADILLA**

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D., con D.N.I. número,
expedido en, con fecha..... en nombre
y representación de, con Domicilio social
en....., Provincia de, calle
..... Num....., Teléfono y C.I.F.
número....., y con capacidad legal para contratar en nombre de la
citada empresa según poder otorgado ante el Notario de
D..... con fecha / / número de
protocolo

DECLARA, bajo su responsabilidad, que ni el firmante, ni la Empresa a la que representa, ni los administradores ni representantes de la misma, se encuentran incurso en ninguna limitación, incapacidad, prohibición o incompatibilidad para contratar con la Administración, no concurriendo circunstancia alguna que incapacite para contratar con la misma, hallándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y no habiéndose dado de baja en la matricula del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Lo que firma en _____ a ____ de _____ de 2.022

**PLIEGO DE LICITACIÓN PRIVADA PARA LA CONTRATACION DE ARRENDAMIENTO DE
LOS ESPACIOS DE RESTAURACIÓN DEL CLUB ENCINAS DE BOADILLA**

ANEXO III:

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D., con D.N.I. número,
expedido en, con fecha..... en nombre y
representación de , con domicilio social
en....., provincia de, calle
..... num, Teléfono y C.I.F.
número, y con capacidad legal para contratar en nombre de la citada
empresa según poder otorgado ante el Notario de
D..... con fecha/...../..... número de
protocolo

EXPONE

PRIMERO: Que desea tomar parte en la CONTRATACION relativa a “Arrendamiento de los espacios de restauración de La ASOCIACIÓN CLUB ENCINAS DE BOADILLA para su instalación, montaje y explotación comercial del Área, marcar según convenga, y formula la siguiente oferta económica:

- **CANON FIJO ANUAL**, de acuerdo con los importes anuales que se reseñan en documento adjunto.
- **FORMA DE PAGO:**

En caso de que la proposición incluya una propuesta de inversión,

- **CUANTIA DE LAS INVERSIONES A ACOMETER.**
Importe desglosado en documento adjunto.

SEGUNDO: Que conoce y acepta Íntegramente los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, para la CONTRATACION de este expediente, a los cuales se somete en todas sus partes y que son base para esta contratación.

LUGAR, FECHA Y FIRMA DEL LICITADOR